



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 045-2019-A-MDSJB

San Juan Bautista,

05 FEB. 2019

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional y concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Municipal N° 006-2012-SE-MDSJB, de fecha 30 de julio de 2012, se aprobó la constitución de un Fideicomiso denominado "Fideicomiso del Sistema de Gestión de Residuos Sólidos de la ciudad de San Juan Bautista -Provincia de Maynas", destinado a:

- I. Financiar la contrapartida del Proyecto Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos en la ciudad de San Juan Bautista, Provincia de Maynas; Departamento de Loreto;
- II. Financiar la Operación, Mantenimiento y Reinversión del Proyecto Mejoramiento y ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos en la ciudad de San Juan Bautista, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto;

Que, mediante Contrato de Fideicomiso entre la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, el Banco de la Nación y el Ministerio del Ambiente suscrito el 19 de diciembre del 2012, la municipalidad transfiere recursos al patrimonio fideicometido, como contrapartida y para la operación, mantenimiento y reinversión del proyecto; y los recursos transferidos y manejados a través de la cuenta de Fideicomiso de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

Que, es necesario proceder a la designación de los responsables autorizados para firmar las instrucciones de desembolso a favor del Fideicomisario.

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y de conformidad con el artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972; y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración Y finanzas y la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los responsables autorizados para firmar las instrucciones de desembolso a favor del Fideicomisario de las cuentas del Fideicomiso, de acuerdo con el siguiente detalle:





05 FEB 2019

JANETH ASIO MACEDO
LITA AURORA CHOTA CAMAN

Gerente de Administración y Finanzas
Sub Gerente de Tesorería

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución que se opongan a la presente.

Regístrase, comuníquese;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAPTISTA

Econ. José María Arévalo Pinedo
ALCALDE

